

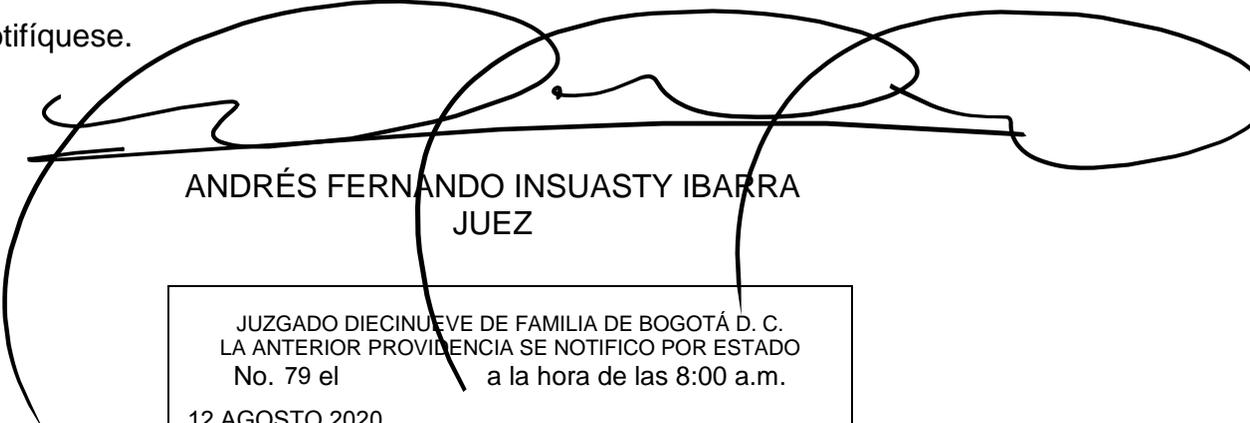
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veinte.

En atención a los documentos y solicitudes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1. SEÑALAR nueva fecha para la práctica de la prueba genética el día **26 de agosto de 2020** a la hora de las **10:00 am.**, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, a la que deberán comparecer la señora VALERY MARIAN VILLAMIL CASTELLANOS, su progenitora LIZ ELIANA CATELLANOS IZQUIERDO y el demandante ROGERS STIP VILLAMIL PENA. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, advirtiendo los efectos de la renuencia a comparecer a la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P.

1.1. Por Secretaría remítase las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 79 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.

12 AGOSTO 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96a500e69b8206fb6f27a01dd5129969008eefce84ea18b3478bd871aafe  
9612**

Documento generado en 11/08/2020 12:20:01 p.m.